TEBICUARY Municipalidad de Tebicuary
Fundada el 21 de abril de 2008
Telefax 0553 254 202

RESOLUCIÓN IM Nº 226 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" ID Nº 386.504. ----------

Tebicuary, 15 de Octubre de 2020

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de Octubre de 2020 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la ***ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS.*** ----------

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

El art. 33 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

El Decreto Nº 3442/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay. ----------

El Decreto Nº 3456/2020 que declara estado de emergencia Sanitaria en todo el país. --

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, según Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se aplica lo previsto en la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) ***"EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES****; por lo tanto "POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A LA* ***ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS****", BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) DE LA LEY 2051/03 y según lo establece la Resolución DNCP Nº 1697 /20 en su artículo 2° y 3° por existir una urgencia impostergable de satisfacer una necesidad de alimentación de los Alumnos que asistían a clase de forma diaria y eran parte del programa de Almuerzo Escolar de las Escuelas Públicas, los padres se encuentran en estado de vulnerabilidad y de escasos recursos para paliar en cierta forma la falta de ingresos debido a que todo el país ha sufrido un golpe económico por la situación generada por el COVID -19*---------- ----------

Escaneado con CamScanner

Que, teniendo en cuenta el brote del coronavirus (COVID 19) y que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya ha declarado PANDEMIA, el 30 de enero de 2020.----------

Que, la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decreto N° 3442/2020 ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riego de expansión del Coronavirus (COVID 19) al territorio Nacional.----------

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) ha emitido la Resolución S.G N° 90/20 por el cual establece medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (covid-19).----------

Que, el poder ejecutivo dispuso mediante Decreto N° 3456/2020 ha declarado estado de emergencia Sanitaria en todo el país, para el control de las medidas sanitarias ante el riego de expansión del coronavirus (COVID-19).----------

Que, el Art. 17 del Decreto N° 2992/19 inc. b numeral 3 dice: En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción inc. (G) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley 2051/03, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos la DNCP podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de la contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación Pública.----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 15 de Octubre de 2020, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.--------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Tebicuary** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" ID N° 386.504.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Sra. Lourdes Gamarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Sr. Juan Paredes Ocampo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner